INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RODRIGO LLOREDA CAICEDO

Resolución Creación 1891 de Septiembre 6 de 2002
Reconocimiento Oficial Nº 1356 de Junio 07 de 2011
Registro Dane 276130000628
Nit. 815003704-7

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación

paraíso de todos

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

IERLLC-013-2026

Contrato No.	**IERLLC-013-2026**	**Fecha:**	**03 de junio de 2026**
Tipo de Contrato	**Mantenimiento y/o Adecuación _X__, Compraventa ___, Suministro ____, Obra ____, Servicios de transporte ___, Seguros ___, Servicios diferentes a los de prestación de servicio y apoyo a la gestión y/o logística ____**		
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**		
Nit:	**815003704-7**		
Contratista:	**JHON JAIRO GONZÁLEZ GÓMEZ**		
Identificación C.C. Nº.	**94.260.029**		

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.919.032, quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, por ostentar la calidad de Rectora de esta, según acta de posesión No. 240 del 29 de febrero del 2024 y Decreto de nombramiento No. 1.22-432 del 29 de febrero del 2024, debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a lo dispuesto en Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, el Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022 y demás normas correspondientes para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará, EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **JHON JAIRO GONZÁLEZ GÓMEZ**, quien se denominará EL (LA) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: ADECUACIÓN Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDOEDO.

2) Código UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3) Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **30 de noviembre del 2026** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

4) Obligaciones y/o especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEDE PRINCIPAL
· Mantenimiento en iluminarias en la parte interna de los salones oficinas coordinación rectorías bibliotecas restaurante y en la parte externa mantenimiento en reflectores ubicados a los alrededores del colegio y sistema eléctrico en general
MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO SEDE PRINCIPAL
· 20 caja de alcantarilla para limpiar (se levanta tapa de cada caja de inspección del alcantarillado se limpia se le retira todo el sedimento a cumulado se lava se sondea la tubería y se sella nuevamente y limpieza de canales de desagües agua lluvias en el piso)
· Barrida de techos tapada de goteras limpieza de canales
MANTENIMIENTO DE CERRAJERIA
· Mantenimiento de puertas en pinturas cambio de chapas soldaduras por desprendimiento del mismo cambio de marcos deteriorados
MARTENIMIENTO BATERIA SANITARIA
· Mantenimiento en baño niñas y niños reparación de inodoros lavamanos bebederos baños de profesores secretaria y rectoría y mantenimiento hidráulico en general
· Mantenimientos locativos embellecimiento de la fachada interna y externa de la sede
MANTENIMIENTO SEDE JUAN DE LA CRUZ HERRERA
· Mantenimiento de la batería sanitaria baños niños y baños niñas inodoros lavamanos bebederos de agua
· Mantenimiento de alcantarillado limpieza de cajas de inspección y cajas principal en la parte de afuera
· Mantenimiento eléctrico general lámparas swiches toma corriente cajas de brekes
· Mantenimiento cubiertas y canales y bajantes
MATENIMIENTO SEDE JOSE ANTONIO GALAN
· Mantenimiento batería sanitaria baño niñas y baños niños inodoros lavamanos
· Mantenimiento cubiertas y canales y bajantes barrida de techos tapada de goteras limpieza de canales y bajantes
MANTENIMIENTO SEDE SIMON BOLIVAR – SAN JOAQUIN
· Mantenimiento cubiertas y canales tapadas de goteras barrida de techos y limpieza de canales y bajantes

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

IERLLC-013-2026

· Mantenimiento de batería sanitaria baños niños y baños niñas inodoro lavamanos bebedero de aguas baños de profesores
· Reparación de la maya de cerramiento de la sede
· Mantenimiento eléctrico en general lámparas swiches toma corriente cajas de brekes
MANTENIMIENTO SEDE JOSE CELESTINO MUTIS - TIPLE
· Mantenimiento de cubiertas barrida de techos y tapada de goteras limpieza de canales y bajantes
· Mantenimiento eléctrico en general lámparas swiches toma corriente cajas de brekes
· Mantenimiento cerrajería pintura de puerta cambio de chapas marco deteriorado
MANTENIMIENTO SEDE JORGE ISSAC - TIPLE
· Mantenimiento de cerrajería pintura de puerta cambio de chapas cambio demarco deteriorados y soldadura de las misma
· Mantenimiento de batería sanitaria baños niñas y baños niños inodoros lavamanos orinales bebederos
· Mantenimiento de cubiertas barrida de techos canales y bajantes
· Mantenimiento del alcantarillado
NOTA: Para la ejecución del mantenimiento de infraestructura, el contratista deberá garantizar disponibilidad y capacidad de respuesta inmediata frente a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. En consecuencia, una vez realizado el llamado o reporte correspondiente, el contratista deberá presentarse en el sitio indicado en un término no superior a tres (3) horas, con el fin de atender oportunamente las necesidades presentadas y garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura objeto de mantenimiento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.

o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Toda actividad deberá contemplar aseo de las zonas de trabajo con el ánimo de evitar situaciones que generen riesgos para el personal o pongan en peligro el normal desarrollo de otras actividades.
2. Los costos asociados a retiro y depósito final de escombros, así como el traslado, entrega, cargue y descargue de materiales, estarán a cargo en su totalidad por el Contratista seleccionado.
3. Antes de iniciar las labores el personal contratista debe presentar seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP), los elementos de protección personal acordes al trabajo y asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo dictada por el profesional de Salud Ocupacional de la institución, se debe presentar Certificado vigente de trabajo seguro en altura para realizar las labores que lo requieran.
4. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
5. Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
6. Asistir a todos los comités ordinarios y extraordinarios que sean programados, así como presentar al Supervisor él cronograma de obra y/o los cambio o ajustes que se le realicen para su respectiva aprobación.
7. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad, así como garantizar la calidad de la obra.
8. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
10. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
11. Administrar la bitácora desde el inicio de actividades, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV

IERLLC-013-2026

	ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del contrato. 12. El contratista debe cumplir con los requisitos mínimos para trabajos en altura en cuanto a equipos, capacitación etc., bajo el cumplimiento de lo determinado en la Ley.
5) Valor:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
6) Disponibilidad Presupuestal:	La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **015 de 21 de mayo de 2026.**
7) Forma de pago:	la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, cancelará el valor del contrato en **pagos parciales**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.
8) Garantía:	La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA"; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Solución de Controversias:	La Institución Educativa buscará solucionar en forma ágil y directa las controversias surgidas con motivo de la actividad contractual, acudiendo, para tal efecto, a la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, el registro presupuestal y los demás documentos expedidos por el contratante y entregados por el/la contratista en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (en caso de haber sido requerida) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: EL CONTRATANTE, el Municipio de Candelaria y EL CONTRATISTA, carrera: 12 No. 14 – 47 Municipio de Candelaria

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO,	**POR EL (LA) CONTRATISTA,**
MARIA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES **Rector**	**JHON JAIRO GONZÁLEZ GÓMEZ** C.C. No. 94.260.029